



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUÁI
REKUÁI



**CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 05/24
“ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO IPILIMUMAB + NIVOLUMAB PARA
EL PACIENTE MIGUEL ANGEL OJEDA CORONEL CON C.I. N° 579.035 – AMPARO
JUDICIAL”, con ID N° 449.600. –**

**JUSTIFICACION DEL CONTRATO ABIERTO
POR CANTIDADES MINIMAS Y CANTIDADES MAXIMAS**

Se adopta la modalidad de Contrato Abierto en atención que las cantidades no se pueden precisar con exactitud, además existe una demanda fluctuante, la cual debe satisfacer la necesidad del paciente, de tal forma a cumplir con los objetivos del tratamiento de la paciente. Cabe mencionar que con este tipo de contratación se garantiza al proveedor en adquirir las cantidades mínimas, pasando luego a solicitar las cantidades máximas conforme a la necesidad del Instituto de Previsión Social.

Lo solicitado se enmarca dentro de lo prescripto por la Resolución DNCP N° 4401/23 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22”.

